UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 082-2024-CO-UNDAR

Huánuco, 12 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 15 de enero de 2024; la Carta N° 033-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 17 de enero de 2024; el Informe N° 018-2024-UNDAR/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 23 de enero de 2024; el Informe N° 009-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 23 de enero de 2024; el Informe N° 003-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 1 de febrero de 2024; el Informe N° 008-2024-UNDAR/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 27 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 026-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 6 de marzo de 2024; el Memorando N° 228-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 6 de marzo de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 082-2024-CO-UNDAR

Que, mediante Informe N° 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, la Directora (e) de Bienestar Universitario informa que el año 2023 se debieron aprobar con acto resolutivo por la Comisión Organizadora los siguiente documentos: Plan de Trabajo Programa de acceso, permanencia y acompañamiento, Plan del Programa deportivo formativo-recreativo; Plan del Programa Deportivo de alta competencia (PRODAC), Plan del Programa de Becas para estudiantes de la UNDAR; Plan del Programa de atención a la diversidad; documento que es remitido por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través de la Carta N° 033-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 17 de enero de 2024, y adjunta los documentos para que sean aprobados con eficacia anticipada;

Que, con el Informe N° 018-2024-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 23 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a los documentos técnicos de la Dirección de Bienestar Universitario, asimismo menciona que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sector Público; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Informe N° 009-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 23 de enero de 2024;

Que, a través del Informe N° 003-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 1 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa que los siguientes planes de trabajo aportan al cumplimiento del indicador 28, medio de verificación 02 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas: Plan del Programa de atención a la diversidad-2023, Plan del Programa Deportivo de alta competencia (PRODAC)-2023, Plan del Programa deportivo formativo-recreativo 2023, Plan del Programa de Becas para estudiantes-2023, Plan de Trabajo Programa de acceso, permanencia y acompañamiento-2023; añade que los planes mencionados han sido alineados al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para sus aprobaciones mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 008-2024-UNDAR/VPA-DBU, la Directora (e) de Bienestar Universitario, informa sobre la ejecución de los planes de trabajo correspondiente al 2023 de los Programas de atención a la diversidad, Programa Deportivo de Alta competencia (PRODAC), Programa Deportivo Formativo-Recreativo, Programa de Becas y Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento; en virtud al requerimiento efectuado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 007-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 1 de febrero de 2024;

Que, con el Informe Legal N° 026-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 6 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta de los Planes de Trabajo: "Programa de atención a la diversidad-2023", "Programa Deportivo de alta competencia (PRODAC)-2023", "Programa deportivo formativo-recreativo 2023", "Programa de Becas para estudiantes-2023", "Programa de acceso, permanencia y acompañamiento-2023", en los siguientes términos:

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 082-2024-CO-UNDAR

"II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)

2.6. De otro lado, respecto a la interrogante, de los motivos de que por qué recién el 18 de enero de 2024 se presentaron las propuestas de los Planes de Trabajo, la Directora de Bienestar Universitario (e) en el Informe N° 008-2024-UNDAR/VPA-DBU refiere que: "(...) se presenta el 18 de enero dichos documentos debido a que el 09 de enero asumo el cargo de Directora Encargada de la Dirección de Bienestar Universitario con Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2024-CO-UNDAR. Por lo cual, al ver dicha falencia, me vi en la necesidad de concluir con los documentos técnicos en mención, y remitirlos para que sean aprobados por eficacia anticipada y cumplir con dicho medio de verificación, para estar aptos para el licenciamiento".

2.7. Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta del Plan de Trabajo del "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2023", se aprecia que tiene por **Definición del Programa**, "El programa busca brindar atención a los grupos sociales excluidos, discriminados y en situación de vulnerabilidad, por razones de etnia, sexo, discapacidad, ubicación geográfica, condición económica, entre otros, dentro de la Universidad; a través de la difusión, programación y desarrollo de estrategias para atender temas de discapacidad y diversidad cultural, contribuyendo a la integración social, de conformidad con la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad"; por **Objetivo General**, "Implementar el Programa de atención a la diversidad en la Universidad Nacional Alomía Robles, con el fin de promover la inclusión de los grupos excluidos o minoritarios, a fin de acceder a los servicios universitarios con las mismas oportunidades" y por **Objetivos Específicos**, "Promover la inclusión de las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables", "Promover el acceso a los servicios universitarios atendiendo a la interculturalidad, de los grupos vulnerables y minoritarios (...)".

2.8. Respecto al contenido de la propuesta del Plan de Trabajo del "PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023", se advierte que tiene por **Definición del Programa**, "El deporte a través de las competencias individuales y colectivas fortalece la identidad e integración de la comunidad universitaria, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. El PRODAC incluye orientación técnica, infraestructura y equipamiento deportivo acorde con la exigencia de la alta competencia para cada una de las disciplinas olímpicas."; por **Objetivo General**, "Promover mediante la práctica deportiva de alta competencia, la disciplina y el respeto a las reglas y a la vez lograr posicionarse en lugar expectante dentro de las competencias deportivas regionales, nacionales e internacionales"; y por **Objetivos Específicos**, "Preparación de documentos técnicos para la implementación del Programa Deportivo de Alta Competencia (...)"

2.9. En lo referente al contenido de la propuesta del Plan de Trabajo del "PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO - RECREATIVO 2023", se aprecia que tiene por **Definición del Programa**, "Es un conjunto de actividades que promueve hábitos en la práctica de la actividad física y deportiva en los estudiantes y la comunidad universitaria en los deportes de futsal, voleybol, natación y tenis de mesa"; por **Objetivo General**, "Promover e incentivar la actividad física de recreación, el deporte, la disciplina, el respeto y la buena salud en los integrantes de la

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

comunidad universitaria de la UNDAR"; y por **Objetivos Específicos**, "Desarrollar actividades deportivas con los estudiantes que abarquen los procesos: formativo- recreativo, mejorando sus conocimientos, actitudes y prácticas, que permita mejorar su calidad de vida", "Integrar a la comunidad universitaria por medio de actividades deportivas, tales como torneos, festivales y otros, afianzando los valores, las buenas prácticas y los lazos de amistad" (...).

2.10. Respecto al contenido de la propuesta del Plan de Trabajo del "PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023", se advierte que tiene por **Definición del Programa**, "El programa de becas para estudiantes de la UNDAR, brindará soporte socioeconómico durante el proceso universitario de los estudiantes, proponiendo dos estrategias de otorgamiento de becas, que busca reconocer y premiar la excelencia académica, así mismo, dar oportunidades a aquellos con alguna dificultad económica para continuar con estudios universitarios"; por **Objetivo General**, "Incentivar la excelencia académica, procurando el acceso de los estudiantes a los servicios mediante estrategias de otorgamiento de becas, asegurando su continuidad en la universidad", y por **Objetivos Específicos**, "Brindar soporte socioeconómico a los estudiantes bajo los criterios de rendimiento académico, situación académica, rendimiento deportivo y situación socioeconómica (...)".

2.11. Por último, con referencia al contenido de la propuesta del Plan de Trabajo del "PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2023", se aprecia que tiene por **Definición del Programa**, "Este programa busca establecer sus acciones basadas en la necesidad de los estudiantes, de acceder, transitar y culminar la carrera universitaria de manera satisfactoria. Con el objetivo de reforzar el derecho a la educación superior de calidad. Garantizando estrategias que acompañen su vida universitaria. Conociendo la necesidad de brindar un servicio de acceso, acompañamiento y permanencia al estudiante, para complementar su formación académica, se presenta una serie de estrategias para alentar al bienestar integral y complementar el proceso formativo del estudiante universitario (...); por **Objetivo General**, "Promover e impulsar el tránsito universitario de calidad de los estudiantes de la UNDAR, con servicios de promoción, prevención, atención y seguimiento del bienestar integral, favoreciendo el acceso, la permanencia y el acompañamiento de los estudiantes"; por **Objetivos Específicos**, "Incentivar la excelencia académica, procurando el acceso y asegurando la continuidad de los estudiantes en la universidad," "Brindar acompañamiento académico, social, psicológico a los estudiantes para favorecer su adaptación a la vida universitaria (...).

2.12. Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta de los Planes de Trabajo: "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2023", "PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023", "PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO – RECREATIVO - 2023", "PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023", "PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2023", con arreglo a ley, y contándose con la información respecto a la ejecución de las actividades de los aludidos Planes de Trabajo, y asimismo que aporta al cumplimiento del medio de verificación del modelo de licenciamiento; deviene en procedente su aprobación.

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

2.13. En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar los Planes de Trabajo: "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2023", "PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023", "PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO – RECREATIVO - 2023", "PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023", "PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2023", propuestos.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** el **PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2023"**, con eficacia anticipada al 6 de febrero de 2023, presentado por la Directora de Bienestar Universitario (e) mediante el Informe Nº 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024.

3.2 Que, se **APRUEBE** el **"PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023"**, con eficacia anticipada al 8 de mayo de 2023, planteado por la Directora de Bienestar Universitario (e) por el Informe Nº 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024.

3.3 Que, se **APRUEBE** el **"PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO – RECREATIVO - 2023"**, con eficacia anticipada al 8 de mayo de 2023, invocado por la Directora de Bienestar Universitario (e) con el Informe Nº 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024.

3.4 Que, se **APRUEBE** el **"PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023"**, con eficacia anticipada al 6 de febrero del 2023, planteado por la Directora de Bienestar Universitario (e) con el Informe Nº 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024.

3.5 Que, se **APRUEBE** el **PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2023"**, con eficacia anticipada al 6 de marzo de 2023, presentado por la Directora de Bienestar Universitario (e) mediante el Informe Nº 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024 (...)".

Que, a través del Memorando N° 228-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 6 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a los planes de trabajo: "Programa de atención a la diversidad-2023", "Programa Deportivo de alta competencia (PRODAC)-2023", "Programa deportivo formativo-recreativo 2023", "Programa de Becas para estudiantes-2023", "Programa de acceso, permanencia y acompañamiento-2023";

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2024-CO-UNDAR, de fecha 7 de marzo de 2024, la revisión y aprobación respecto a los Planes de Trabajo: "Programa de atención a la diversidad-2023", "Programa Deportivo de Alta

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 082-2024-CO-UNDAR

Competencia (PRODAC)-2023", "Programa Deportivo Formativo-Recreativo 2023", "Programa de Becas para estudiantes-2023", "Programa de acceso, permanencia y acompañamiento-2023"; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad, los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal y que las actividades de los citados planes ya se ejecutaron; luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

- **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2023**, con eficacia anticipada al 6 de febrero de 2023, presentado por la Directora de Bienestar Universitario (e) mediante el Informe Nº 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto;
- **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023**, con eficacia anticipada al 8 de mayo de 2023, planteado por la Directora de Bienestar Universitario (e) por el Informe Nº 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto;
- **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO – RECREATIVO - 2023**, con eficacia anticipada al 8 de mayo de 2023, invocado por la Directora de Bienestar Universitario (e) con el Informe Nº 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto;
- **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023"**, con eficacia anticipada al 6 de febrero del 2023, planteado por la Directora de Bienestar Universitario (e) con el Informe Nº 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto;
- **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2023**, con eficacia anticipada al 6 de marzo de 2023, presentado por la Directora de Bienestar Universitario (e) mediante el Informe Nº 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2023**, con eficacia anticipada al 6 de febrero de 2023, presentado por la Directora de Bienestar Universitario (e) mediante el Informe Nº 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023**, con eficacia anticipada al 8 de mayo de 2023, planteado por la Directora de Bienestar Universitario (e) por el Informe Nº 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 082-2024-CO-UNDAR

ARTÍCULO 3. APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO – RECREATIVO - 2023**, con eficacia anticipada al 8 de mayo de 2023, invocado por la Directora de Bienestar Universitario (e) con el Informe Nº 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4. APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023"**, con eficacia anticipada al 6 de febrero del 2023, planteado por la Directora de Bienestar Universitario (e) con el Informe Nº 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 5. APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2023**, con eficacia anticipada al 6 de marzo de 2023, presentado por la Directora de Bienestar Universitario (e) mediante el Informe Nº 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 6. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – PRESIDENCIA

Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – SECRETARÍA GENERAL

Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR

UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO - RECREATIVO 2023

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 082-2024-CO-UNDAR

Huánuco **2024**

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO – RECREATIVO 2023

Elaboró	Revisó
Nataly Briggete Ingunza Lastra Directora (e) de Bienestar Universitario	**Benjamin Velazco Reyes** Vicepresidente Académico (e) de la Comisión Organizadora
Fecha de elaboración: 15-01-2024	Fecha de revisión: 17-01-2024

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Bienestar Universitario tiene como objetivo trabajar por el bienestar de la comunidad universitaria Alomiana, todos orientados a contribuir en la formación integral de los estudiantes, así como promover su desarrollo personal de los docentes, no docentes y egresados, en condiciones que garanticen su bienestar, de acuerdo a nuestro modelo educativo.

La promoción de la actividad físico-deportiva se ha convertido en uno de los objetivos esenciales en la política educativa, la realización regular y sistemática de una actividad física comunitaria ha demostrado ser una práctica sumamente beneficiosa en la prevención, desarrollo y rehabilitación de la salud, así como un medio para forjar el carácter, la disciplina, la toma de decisiones y el cumplimiento de las reglas beneficiando así el desenvolvimiento de la persona en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

El plan de trabajo anual del programa deportivo formativo - recreativo, presenta actividades que fomentan el desarrollo de las disciplinas deportivas, recreativas en la comunidad universitaria durante el año 2023. Por lo que la UNDAR aspira ser parte activa de aporte a estas necesidades importantes en la vida de toda persona promoviendo, promocionando y en especial prestando el servicio deportivo formativo-recreativo de nuestra familia universitaria.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Datos Generales

Nombre de la Institución : Universidad Nacional Daniel Alomía Robles
Dependencia : Vicerrectorado Académico.
Órgano dependiente : Dirección de Bienestar Universitario
Dirección : Jr. General Prado N°634
Usuario : Comunidad Universitaria
Responsable : Dirección de Bienestar Universitario

1.2. Base Legal

- Ley Nº 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y desarrollo del deporte.
- Ley N° 30476 – Ley PRODAC que regula los programas deportivos de alta competencia en las universidades.
- Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD. Aprobación del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
- Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU, "Consideraciones complementarios y específicas para universidades de naturaleza artística".
- Plan Estratégico Institucional de la UNDAR, vigente.
- Plan Operativo Institucional de la UNDAR, vigente.
- Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, vigente.
- Reglamento General de Bienestar Universitario vigente.
- Modelo educativo de la UNDAR, vigente.

II. DIAGNÓSTICO

2.1. Antecedentes y situación actual del programa

2.1.1. Antecedentes.

Desde su implementación en el año 2020 el programa deportivo formativo - recreativo viene trabajando en contribuir al bienestar físico, mental y social de nuestra comunidad universitaria, desarrollando las actividades de implementación:

- Estudiantes, personal docente y no docente con mejores hábitos en la práctica de la actividad física y deportiva formativa-recreativa en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.
- Formación de equipos representativos de la UNDAR.

- Adquisición de implementos deportivos como balones de futsal, vóley, mesa de pimpón.

2.1.2. Situación actual del programa.

En la actualidad el programa deportivo formativo - recreativo, se encuentra implementándose, al no contar con estudiantes universitarios, se ha adquirido equipamiento para el funcionamiento de actividades deportivas recreativas y para brindar el servicio a la comunidad del instituto superior de música Daniel Alomía Robles.

BIENES DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA UNDAR		
N°	Descripción	Cantidad
01	Pelota de futsal Nº 04	01
02	Pelota de tenis de mesa	12
03	Mesa de Tenis de mesa	02
04	Raqueta de tenis de mesa	03
05	Red para tenis de mesa	02
06	Tabla flotadora para natación	06
07	Pull buoy para natación	08
08	Cono de plástico para entrenamiento	12
09	Bastón para cono con hueco	06
10	Plato marcador	06
11	Sudadera para entrenamiento	12
12	Silbato	02

La Dirección de Bienestar Universitario como órgano dependiente de las actividades del especialista en deporte, así mismo al no contar con infraestructura para el desarrollo de las actividades del programa deportivo formativo – recreativo el presente plan se enfocará en realizar los convenios interinstitucionales.

III. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

3.1. Definición del programa deportivo formativo - recreativo

Es un conjunto de actividades que promueve hábitos en la práctica de la actividad física y deportiva en los estudiantes y la comunidad universitaria en los deportes de futsal, voleybol, natación y tenis de mesa.

3.2. Población objetivo del programa

La población objetivo del programa deportivo formativo-recreativo es la comunidad universitaria de la UNDAR priorizando la participación de los estudiantes.

3.3. Vinculación con otros programas

La vinculación del programa deportivo formativo-recreativo se da con los siguientes:

- Servicios de salud: Derivación para examen médico, evaluación previa y atención primaria de salud.
- Servicios de social: Derivación para atención social en caso se requiera.
- Servicios de Psicopedagogía: Derivación para atención psicológica en caso se requiera.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivos

General:

- Promover e incentivar la actividad física de recreación, el deporte, la disciplina, el respeto y la buena salud en los integrantes de la comunidad universitaria de la UNDAR.

Específicos:

- Desarrollar actividades deportivas con los estudiantes que abarquen los procesos: formativo-recreativo, mejorando sus conocimientos, actitudes y prácticas, que permita mejorar su calidad de vida.
- Integrar a la comunidad universitaria por medio de actividades deportivas, tales como torneos, festivales y otros, afianzando los valores, las buenas prácticas y los lazos de amistad.
- Contribuir con la promoción de un estilo de vida saludable, en la comunidad universitaria mediante la práctica de la actividad física y deportiva.

4.2. Alineamientos con los Objetivos Estratégicos y acciones del PEI y POI

Con resolución de comisión organizadora N°093-2023-CO-UNDAR se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026 AMPLIADO donde los objetivos estratégicos al cual está vinculado el programa deportivo formativo - recreativo a través de la Dirección de Bienestar Universitario y el responsable de esto vicerrectorado académico según tabla siguiente:

Código	Objetivo estratégico	Acción estratégico institucional	Actividad operativa institucional
OEI.01	Brindar una formación profesional integral a los estudiantes universitarios	Servicios educacionales complementarios implementado para los estudiantes (AEI.01.03)	Desarrollar disciplinas deportivas, recreativas y de alta competencia en los estudiantes (0127)

V. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1. Indicadores

ACTIVIDAD	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR
Desarrollar actividades deportivas recreativas dirigidas a los estudiantes, al personal docente y no docente.	Número de participantes a las actividades deportivas	Número de participantes
Realizar juegos deportivos de la comunidad universitaria, por aniversario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y día del musico.	Número de participantes a los juegos deportivos	Número de participantes

5.2. Metas

OBJETIVO	ACTIVIDAD	META
Promover e incentivar la actividad física de recreación, el deporte, la disciplina, el respeto y la buena salud en los integrantes de la comunidad universitaria de la UNDAR.	Desarrollar actividades deportivas recreativas dirigidas a los estudiantes, personal docente y no docente.	35 participantes
	Realizar juegos deportivos de la comunidad universitaria, por aniversario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y día del músico.	45 participantes

5.3. Cronograma de actividades mensual, indicadores y metas

OBJETIVO GENERAL	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA												RESPONSABLE DE EJECUCIÓN
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Promover e incentivar la actividad física de recreación, el deporte, la disciplina, el respeto y la buena salud en los integrantes de la comunidad universitaria de la UNDAR.	Desarrollar actividades deportivas recreativas dirigidas a los estudiantes, personal docente y no docente.						35						35	Dirección de Bienestar Universitario
	Realizar juegos deportivos de la comunidad universitaria, por aniversario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y día del músico.					45						45		Dirección de Bienestar Universitario

VI. PRESUPUESTO

Se detalla el presupuesto de acuerdo a las actividades programadas:

ACTIVIDADES OPERATIVAS	BIENES O SERVICIOS	MONTO TOTAL
Actividad N° 01: Desarrollar actividades deportivas recreativas dirigidas a los estudiantes, personal docente y no docente.	***RO – 5-23: Bienes y servicios***	***S/ 250.00***
Sub total		***S/ 250.00***
Actividad N° 02: Realizar juegos deportivos de la comunidad universitaria, por aniversario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y día del músico.	***RO – 5-23: Bienes y servicios***	***S/ 250.00***
Sub total		***S/ 250.00***
TOTAL		***S/ 500.00***

6.1. Fuentes de financiamiento

La fuente de financiamiento será ejecutada mediante recursos ordinarios, a través del presupuesto aprobado por el Plan Operativo Institucional 2023, del centro de costo 01.15.01 Dirección de Bienestar Universitario, programación financiera 127 desarrollar disciplinas deportivas, recreativas y de alta competencia en los estudiantes.

6.2. Responsables de su implementación

La responsabilidad de su implementación esta dado por los siguientes:

- Director de Bienestar Universitario.

VII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El/la director(a) de Bienestar Universitario será el encargado de realizar el seguimiento de la ejecución de actividades, para lo cual el profesional responsable del programa deberá elaborar un informe mensual del avance en la ejecución de sus actividades a la Dirección de Bienestar Universitario y esta a su vez informará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe semestral de los avances en la ejecución del Plan Operativo Institucional 2023.